LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA Y APOYO PARA LA UNIDAD COORDINADORA DE PROYECTOS DE LA CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO (CAF). PROGRAMA DE HABILITACIÓN DE LA RED VIAL PAVIMENTADA. CONTRATO DE PRÉSTAMO CAF Y CONTRATO DE PRÉSTAMO FONPLATA N° PAR-22/2016, APROBADOS POR LEY N° 6024/2018.- AD REFERENDUM DE LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA. ID-349.878

Asunción, 25 de octubre de 2018

ADENDA Nº1

1- En las Condiciones Especiales del Contrato, cláusula 3.5

Donde Dice

3.5	Los riesgos y las coberturas serán las siguientes: (a) El porcentaje de la Garantía de Desempeño de una Actividad o Profesión será de 10% (Diez por ciento) del valor del Contrato, la vigencia será hasta el término del contrato. El Contratante podrá rechazar toda Garantía que no esté tomada en las condiciones precitadas. (b) Pólizas de Seguros contra Daños a Terceros respecto a los Vehículos Motorizados: utilizados por el Consultor o Subconsultor o por el personal de cualquiera de ellos en el Paraguay, la misma estará con vigencia hasta la finalización del plazo del contrato y una cobertura mínima de: (b.1) Lesión corporal, incapacidad permanente o muerte de una persona Gs. 100.000.000. (b.2) Lesión corporal, incapacidad permanente o muerte de dos o más personas Gs. 500.000.000. (b.3) Daños a cosas de terceros Gs. 100.000.000. (c) Póliza de Seguros contra Accidentes de Trabajo: antes de iniciar la Ejecución de los trabajos el Consultor tomara un seguro de Accidentes Personales que dará cobertura al personal afectado al servicios, la misma estará con vigencia hasta la finalización del plazo del contrato, y cubrirá los siguientes riesgos: (c.1) Lesión corporal, Invalidez permanente o muerte por persona Gs. 100.000.000. (c.2) Gastos médicos por persona Gs. 20.000.000. (c.3) Gastos de Sepelio por persona Gs. 10.000.000. La renovación de las pólizas deberá realizarse un (1) mes antes de la fecha de vencimiento. Las pólizas detalladas precedentemente en (a), (b) y (c), para su aceptación deberán estar acompañadas de las siguientes documentaciones:

Ing. Víctor Ferreira
Jefe Interino
Unidad Coordinadora de Proyectos CAF

Ing. H[illegible] BRIZUELA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Lucy Lucena Vera
Directora
UCC - MOPC

2 (dos)

	Reaseguros: De conformidad a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 1526/09, "Por la cual se reglamenta la presentación de las documentaciones respaldatorias de las diferentes Pólizas de Seguros que son presentadas a este Ministerio", las garantías solicitadas deberán contar con cobertura de Reaseguros de acuerdo a los valores establecidos por la Superintendencia de Seguros en su Resolución N° 102/2009, debiendo presentar a este Ministerio para su verificación las siguientes Documentaciones en el formato requerido: Constancia emitida por el Corredor (Broker) del Contrato Automático de Reaseguros, con la mención del Reasegurador Líder, país de origen, porcentaje de participación, calificación, y vigencia del referido documento. En caso de que el monto asegurado sobrepase la capacidad del citado Contrato, indicar como ha sido colocado en Reaseguro Facultativo, debiendo mencionar el Nombre del reasegurador, porcentaje de participación, y la nota de cobertura del negocio realizado, nombre del contacto en el Reasegurador con el que se pueda certificar la cobertura, indicando cargo, dirección de e-mail, teléfono y fax del mismo. Deberán ser presentadas por el Consultor como condición previa a la emisión de la Orden de Proceder por parte del Contratante. Estas pólizas deberán contener una cláusula que supedita su cancelación anticipada a un aviso previo por parte de la Empresa de Seguros a la Contratante. La póliza detallada en (b) deberá especificar que el personal del Contratante asignado para coordinación, supervisión o acompañamiento del servicio del Consultor, se considerará como tercero a efectos de esta cobertura. La póliza detallada en el (c) deberá ser nominal, cobertura del personal. La dependencia que administra el contrato será la encargada de informar si corresponde la nómina presentada. La vigencia de estas pólizas será como mínimo hasta la finalización de los servicios de consultoría.

Lincy Lucena Vera
Directora
UOC - MOPC

Ing.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Ing. Víctor Ferreira
Jefe Interino
Unidad Coordinadora de Proyectos CAF

3(tres)

Debe decir

3.5	Los riesgos y las coberturas serán las siguientes: (a) El porcentaje de la Garantía de Desempeño de una Actividad o Profesión será de 10% (Diez por ciento) del valor del Contrato, la vigencia será hasta el término del contrato. El Contratante podrá rechazar toda Garantía que no esté tomada en las condiciones precitadas. (b) Pólizas de Seguros contra Daños a Terceros respecto a los Vehículos Motorizados: utilizados por el Consultor o Subconsultor o por el personal de cualquiera de ellos en el Paraguay, la misma estará con vigencia hasta la finalización del plazo del contrato y una cobertura mínima de: (b.1) Lesión corporal, incapacidad permanente o muerte de una persona Gs. 100.000.000. (b.2) Lesión corporal, incapacidad permanente o muerte de dos o más personas Gs. 500.000.000. (b.3) Daños a cosas de terceros Gs. 100.000.000. (c) Póliza de Seguros contra Accidentes de Trabajo: antes de iniciar la Ejecución de los trabajos el Consultor tomara un seguro de Accidentes Personales que dará cobertura al personal afectado al servicios, la misma estará con vigencia hasta la finalización del plazo del contrato, y cubrirá los siguientes riesgos: (c.1) Lesión corporal, Invalidez permanente o muerte por persona Gs. 100.000.000. (c.2) Gastos médicos por persona Gs. 20.000.000. (c.3) Gastos de Sepelio por persona Gs. 10.000.000. La renovación de las pólizas deberá realizarse un (1) mes antes de la fecha de vencimiento. Las pólizas detalladas precedentemente en (a), (b) y (c), para su aceptación deberán estar acompañadas de las siguientes documentaciones: **Reaseguros:** De conformidad a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 1526/09, "Por la cual se reglamenta la presentación de las documentaciones respaldatorias de las diferentes Pólizas de Seguros que son presentadas a este Ministerio", las garantías solicitadas deberán contar con cobertura de Reaseguros de acuerdo a los valores establecidos por la Superintendencia de Seguros en su Resolución N° 102/2009, debiendo presentar a este Ministerio para su verificación las siguientes Documentaciones en el formato requerido: Constancia emitida por el Corredor (Broker) del Contrato Automático de Reaseguros, con la mención del Reasegurador Líder, país de origen, porcentaje de participación, calificación, y vigencia del referido documento. En caso de que el monto asegurado sobrepase la capacidad del citado Contrato, indicar como ha sido colocado en Reaseguro Facultativo, debiendo mencionar el Nombre del reasegurador, porcentaje de participación, y la nota de cobertura del negocio realizado, nombre del contacto en el Reasegurador con el que se

Ing. Víctor Ferreira
Jefe Interino
Unidad Coordinadora de Proyectos CAF

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Liney Lucena Vera
Directora

pueda certificar la cobertura, indicando cargo, dirección de e-mail, teléfono y fax del mismo.

Deberán ser presentadas por el Consultor como condición previa a la emisión de la Orden de Proceder por parte del Contratante. Estas pólizas deberán contener una cláusula que supedita su cancelación anticipada a un aviso previo por parte de la Empresa de Seguros a la Contratante. La póliza detallada en (b) deberá especificar que el personal del Contratante asignado para coordinación, supervisión o acompañamiento del servicio del Consultor, se considerará como tercero a efectos de esta cobertura.

La póliza detallada en el (c) deberá ser nominal, cobertura del personal. La dependencia que administra el contrato será la encargada de informar si corresponde la nómina presentada.

La vigencia de estas pólizas será como mínimo hasta la finalización de los servicios de consultoría.

Incumplimiento de Contrato por falta de renovación de garantías. Si por la razón que fuere, las garantías contractuales no acompañan el plazo de vigencia del contrato, la acreditación de la renovación efectiva e irrevocable de las mismas deberá ser presentada 30 días antes del vencimiento, bajo apercibimiento de que, la no presentación en dicho plazo será considerada incumplimiento contractual y causal suficiente de rescisión del mismo y ejecución de las garantías vigentes.
Se entenderá como garantías contractuales a los efectos del cumplimiento del plazo establecido en el párrafo anterior a: las garantías de Fiel Cumplimiento, de Responsabilidad profesional, de anticipo financiero, de sustitución de fondo de reparo y a los seguros Contra Todo Riesgo, de vehículos, de responsabilidad civil, o cualquier otra garantía y/o seguro que sea expresamente solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones.

Abog. Lincy Romina Lucena Vera, Directora
Unidad Operativa de Contratación

Ing. Víctor Ferreira
Jefe Interino
Coordinadora de Proyectos BID